



Loma Plata, 24 de julio de 2018.

ORDENANZA N° 15/2018

POR LA QUE SE MODIFICA Y AMPLIA EL ARTICULO 6° DE LA ORDENANZA N° 05/2017 “QUE REGLAMENTA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS URBANO E INTERURBANO, EN EL DISTRITO DE LOMA PLATA”.

VISTO:

La **Nota N° 57/2018** de fecha 06 de julio de 2018 de la intendencia municipal por la cual solicita la modificación del artículo 6° de la Ordenanza N° 05/2017 “QUE REGLAMENTA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS URBANO E INTERURBANO, EN EL DISTRITO DE LOMA PLATA”.

CONSIDERANDO:

El dictamen de la asesoría jurídica de fecha 06 de julio de 2018 que en virtud a lo que establece la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal”, en su art. 36 inc. a) “Sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal...”, en concordancia con el art. 167 de la Constitución Nacional de “*la autonomía municipal*”, el art. 80 de la Ley N° 5016/2014 – “Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial” y sus decretos y resoluciones reglamentarias, por tanto corresponde su estudio, análisis y su posterior aprobación al ser viable, en razón a que la misma debe contener una sanción expresa a las inobservancias que pudieren ocurrir...

El dictamen de fecha 24 de julio de 2018 de la comisión de transporte público y tránsito que considerando el dictamen de la asesoría jurídica supra mencionada, recomienda aprobar la modificación del artículo 6° de la ordenanza en cuestión.

**POR LO TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LOMA PLATA
REUNIDA EN CONCEJO;**

ORDENA

Artículo 1°: **MODIFICAR** el Artículo 6° de la Ordenanza N° 05/2017, quedando redactado como sigue:

Artículo 6° **DISPONER** que el Ejecutivo Municipal, Resolución mediante, otorgue las habilitaciones para la explotación del Servicio de Transporte Público de Pasajeros dentro del Municipio, previa solicitud del interesado y habiendo éste cumplido con todos los requisitos. **(Su inobservancia constituye falta gravísima con retención del rodado).**



Municipalidad de
Loma Plata



Junta Municipal

Misión:

Crear las condiciones para que los vecinos tengan un desarrollo sostenible integral atendiendo las necesidades de la sociedad según los fundamentos legales.



...///... (viene de la página 1)

POR LA QUE SE MODIFICA Y AMPLIA EL ARTICULO 6° DE LA ORDENANZA N° 05/2017 “QUE REGLAMENTA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS URBANO E INTERURBANO, EN EL DISTRITO DE LOMA PLATA”.

Artículo 2° COMUNICAR a la Intendencia Municipal.

Dada en la sesión ordinaria de la Junta Municipal, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil dieciocho.



Lic. Ramon Javier Villa
Secretario Junta Municipal
Loma Plata



Prof. Marcial Ramirez
Presidente Junta Municipal
Loma Plata

Téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.



Sra. María Alice Gamarra R.
Secretaria Municipal
Loma Plata



Prof. Walter Stockl.
Intendente Municipal
Loma Plata